



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 33 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00029194-9/2019 “O. A. y F. s/ Servicio técnico para los Módulos deslizantes donde se archivan los Legajos Personales s/ Caja Chica Especial”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 14059/19 la Dirección General de Factor Humano solicitó la provisión en forma urgente del servicio técnico para los Módulos deslizantes donde se archivan los Legajos Personales de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires excluido el Tribunal Superior de Justicia, por cuanto se han roto diez (10.-) correderas y uno de los mandos.

Que entonces, esta Oficina dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como área técnica competente (v. Prov. 1827/19) y esa dependencia manifestó que “Las correderas y el mando que deben ser reemplazadas provistas por la Empresa DH Systems que fabrica dicho sistema de archivo” e indicó: “En cuanto a las especificaciones técnicas se adjunta la propuesta efectuada por la fábrica que al día de hoy con un dólar (US\$ 1.-) a pesos sesenta con 25/100 (\$60,25.-) asciende a pesos setenta y seis mil doscientos quince (\$76.215.-) IVA incluido”. A su turno, consideró que “dicha reparación es ineludible ya que se guardan los legajos de todo el personal del Poder Judicial de la CABA, y deben respetarse las medidas de seguridad que dicho sistema impone” pero remarcó: “no puedo disponer de la erogación arriba indicada porque el Fondo Especial dispuesto por Res. CM N° 101/2011 se encuentra casi agotado” (v. Adjunto 40863/19).

Que se adjuntó en el presente trámite la constancia de inscripción de Ergometal S.R.L. en el Buenos Aires Compras (BAC) (v. Adjunto 40968/19).

Que en atención a la necesidad puesta de resalto por la Dirección General de Factor Humano y a la premura objetiva de lo solicitado, puesto que la reparación de los módulos deslizantes donde se archivan los legajos personales de los integrantes de este Poder Judicial resulta imprescindible para el cumplimiento de las funciones que llevan a cabo la dependencia requirente y que según lo indicado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad el servicio debe ser provisto por el proveedor Ergometal S.R.L. (DH Systems), se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Prov. 2000/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 102349).

Que cabe señalar que el inciso 1 del artículo 7 del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 establece que podrá prescindirse del procedimiento de cotización regulado en el artículo 6, incisos 1 y 2 (trámite normal), siempre que ese trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor. Tal es el caso que aquí nos ocupa puesto que de acuerdo a lo que indicó la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad el servicio que se pretende contratar debe ser provisto por el proveedor Ergometal S.R.L. (DH Systems).

Que de la Documentación obrante en el Adjunto 40863/19, la firma Ergometal S.R.L. (DH Systems) presupuestó la provisión e instalación de diez (10.-) correderas y uno de los mandos, accesorios de los módulos deslizantes donde se archivan los legajos personales de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires excluido el Tribunal Superior de Justicia, en la suma de setenta y seis mil doscientos quince pesos (\$76.215,00) IVA incluido. A su turno, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -como área técnica competente- prestó su aval técnico e indicó que *“las correderas y el mando que deben ser reemplazadas provistas por la Empresa DH Systems que fabrica dicho sistema de archivo”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con el objeto de dar adecuada respuesta a la solicitud cursada por la Dirección General de Factor Humano y con la conformidad técnica de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, corresponderá autorizar el gasto con la firma Ergometal S.R.L. (DH Systems) para la provisión e instalación de diez (10.-) correderas y uno de los mandos, accesorios de los módulos deslizantes donde se archivan los legajos personales de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires excluido el Tribunal Superior de Justicia, por la suma de setenta y seis mil doscientos quince pesos (\$76.215,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta incorporada en el Adjunto 40863/19.

Que a fines prácticos corresponderá delegar en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como área técnica competente y en la Dirección General de Factor Humano como área requirente, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por Ergometal S.R.L. (DH Systems).

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Ergometal S.R.L. (DH Systems) para la provisión e instalación de diez (10.-) correderas y uno de los mandos, accesorios de los módulos deslizantes donde se archivan los legajos personales de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires excluido el Tribunal Superior de Justicia, por la suma de setenta y seis mil doscientos quince pesos (\$76.215,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta incorporada en el Adjunto 40863/19.

Artículo 2º: Deléguese en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como área técnica competente y en la Dirección General de Factor Humano como área requirente, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por Ergometal S.R.L. (DH Systems), cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires